

tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

22554 REAL DECRETO 1716/1999, de 5 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Gabarri Dual.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Gabarri Dual, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de noviembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Francisco Gabarri Dual la pena privativa de libertad impuesta, por arresto de cuarenta y ocho fines de semana, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

22555 REAL DECRETO 1717/1999, de 5 de noviembre, por el que se indulta a don Andrés Gámez Herrera.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Gámez Herrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de fecha 24 de junio de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén, de fecha 31 de octubre de 1997, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas y un delito continuado de estafa, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Andrés Gámez Herrera las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

22556 REAL DECRETO 1718/1999, de 5 de noviembre, por el que se indulta a doña Antonia García Cuenca.

Visto el expediente de indulto de doña Antonia García Cuenca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 7 de junio de 1999, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Córdoba, de fecha 10 de noviembre de 1998, como autora de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deli-

beración del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a doña Antonia García Cuenca la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

22557 REAL DECRETO 1719/1999, de 5 de noviembre, por el que se indulta a don Alexander Goicoechea Zulueta.

Visto el expediente de indulto de don Alexander Goicoechea Zulueta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Bilbao, en sentencia de fecha 18 de marzo de 1998, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Alexander Goicoechea Zulueta la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

22558 REAL DECRETO 1720/1999, de 5 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Miguel Ibáñez Joya.

Visto el expediente de indulto de don Luis Miguel Ibáñez Joya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 24 de julio de 1995, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de noviembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Luis Miguel Ibáñez Joya la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

22559 REAL DECRETO 1721/1999, de 5 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Javier Jiménez Goitia.

Visto el expediente de indulto de don Luis Javier Jiménez Goitia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Zamora, en sentencia de fecha 27 de enero de 1996, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Luis Javier Jiménez Goitia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone